



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE TERRENO PARA
"XIII FIESTA OVINA DE PUCHAURAN 2026"**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 150.-

DALCAHUE, 15 de enero del 2026.-

VISTOS: El contrato de arriendo de terreno por 2 días (17 y 18 de enero del 2026) para la realización de la XIII Fiesta Ovina de Puchauran 2026; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don JOSE OSCAR BAHAMONDE BAHAMONDE RUT: [REDACTED], a contar del 17 de enero del 2026 y hasta el 18 de enero del 2026, por la suma \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de:

- Arriendo por 2 días, 17 y 18 de enero del 2026 de un terreno e infraestructura de propiedad de Don Jose Oscar Bahamonde Bahamonde para la realizacion de la XIII Fiesta Ovina de Puchaurán 2026

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta 22.09.001 "ARRIENDO DE TERRENOS" del Centro de Costo 040410 "FIESTA OVINA".

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO

En Dalcahue, a 06 días del mes de Enero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue y la **Sr. José Óscar Bahamonde Bahamonde**, R.U.T: [REDACTED], domiciliado [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, y para la realización del evento denominado "13° Fiesta Ovina de Puchaurán", viene a arrendar por 2 días un terreno e infraestructura de propiedad de **Don José Oscar Bahamonde Bahamonde**, ubicado en Puchaurán, Rol de Avalúo 179-10 (Lote A-1), superficie total de 4,6 hás, superficie de arriendo de 3,5 hás aprox.

El recinto individualizado ha sido arrendado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue por más de 10 años y para este evento constituyéndose históricamente como el único espacio disponible en el sector que reúne las condiciones necesarias para la correcta realización de la Fiesta Ovina de Puchaurán. Entre estas condiciones se destacan su ubicación estratégica, amplitud del terreno, accesibilidad, seguridad, tradición y adecuación para actividades costumbristas, culturales y de convocatoria masiva. Se adjunta escritura, croquis del retazo a arrendar.

Segundo: El costo del arriendo asciende a la suma de \$350.000 (trescientos mil pesos) monto bruto. La cancelación de este monto se realizará posterior al evento, una vez presentado un certificado de recepción conforme emitido por el Departamento de Desarrollo Local, además de fotografías que respalden la realización del evento.

Tercero: El evento se realizará el día 18 de enero, y el día previo, el 17 de enero se realizarán trabajos como instalación de tarimas y lo necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.

Cuarto: En caso de incumplimiento del contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de Desarrollo Local se liquidará.

Quinto: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Alcaldesa doña Alejandra Villegas Huichamán, consta de la sentencia de proclamación de Alcaldesa de Dalcahue del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024, causa rol 111-2024.

Sexto: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data quedando uno a disposición de **Don José Oscar Bahamonde Bahamonde** y 2 en poder de la municipalidad, debiendo ser aprobado mediante Decreto alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Oscar Bd

JOSÉ OSCAR BAHAMONDE BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]

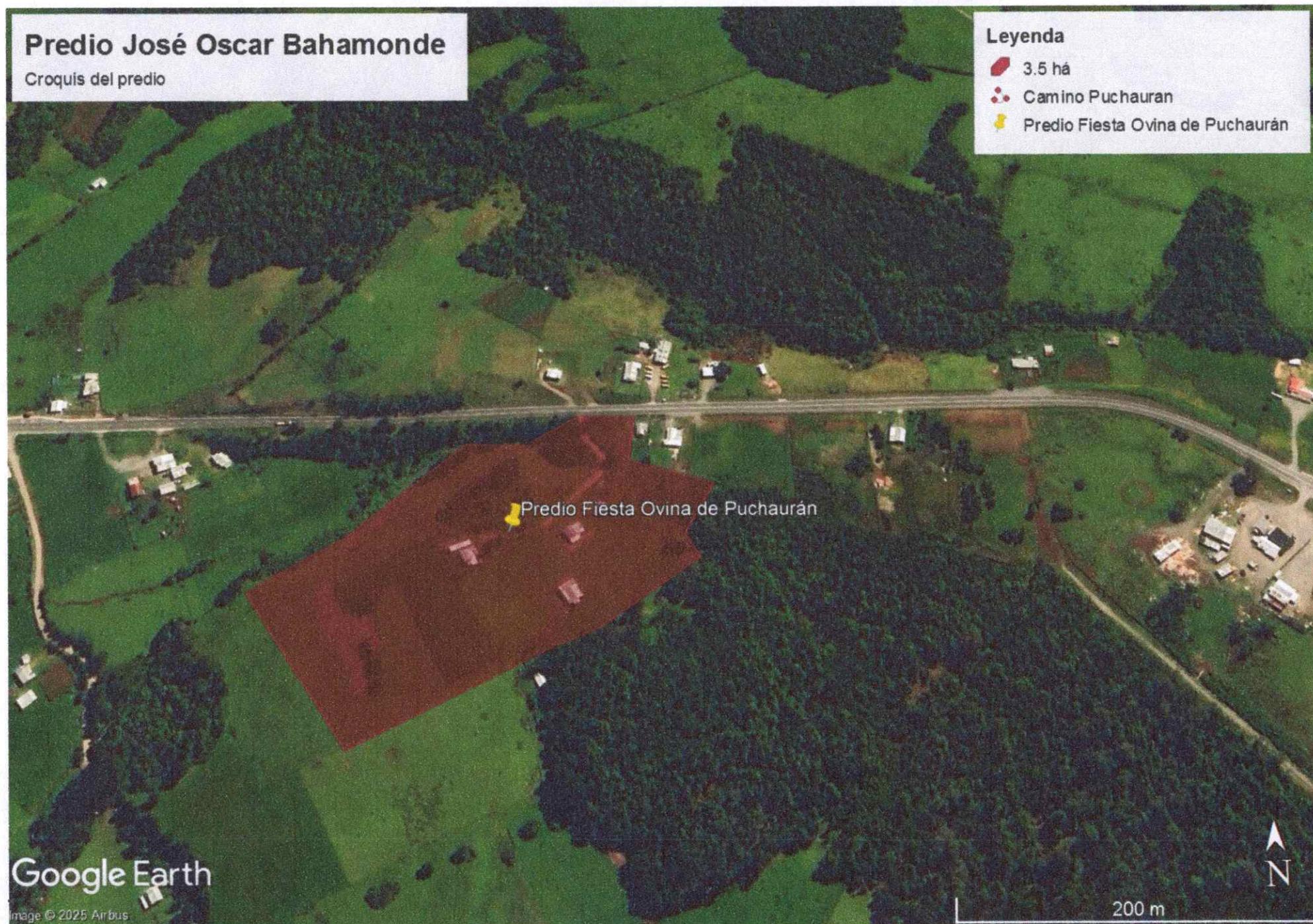
Maria Alejandra Villegas Huichaman
MARIA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA DE DALCAHUE

Predio José Oscar Bahamonde

Croquis del predio

Leyenda

- 3.5 há
- Camino Puchauran
- Predio Fiesta Ovina de Puchaurán



Google Earth

Image © 2025 Airbus